

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00387-00
Demandante: EDIFICIO BVLEVAR 21
Demandados: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve el EDIFICIO BVLEVAR 21, por intermedio de apoderada judicial, contra BANCO DAVIVIENDA S.A., se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Aporte prueba que el poder especial aportado con la demanda fue remitido de la dirección electrónica de la parte demandante, conforme lo regulado en el Decreto 806 de 2020, o en su defecto adecue el mismo acorde a los preceptos del art. 74 del C.G.P.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane el defecto formal enunciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 70 Hoy 23 de julio de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f705a669d5275c81c7b86f955db5da82fb591e4a709cdcdbd164d359402e09fce**
Documento generado en 22/07/2021 12:25:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>